Entre los suscritos a saber: MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.155.861 expedida en Pereira, Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en decreto de nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No. 004 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegada del Alcalde, según decreto 50 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL, identificado(a) con NIT No. 1088259836**, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente ADICION Y PRORROGA Nº 1 del contrato Nº 3517 del 26 de abril de 2023 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3517 del 26 de abril de 2023 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES";** Por un valor de **Treinta Y Dos Millones Ochocientos Setenta Y Dos Mil Pesos M/Cte. ($32.872.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de Siete (7) meses , con fecha de inicio 26 de abril de 2023; por lo tanto su terminación sería el 25 de noviembre de 2023. **3**) Que desde la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, se hace necesario adicionar y prórrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No.3517 DEL 26 DE ABRIL DE 2023 CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, con el fin de dar continuidad a las actividades derivadas de la necesidad del servicio inicial las cuales están enmarcadas en los alcances del contrato inicial y cumplimiento a las acciones de las metas del plan de acción de esta dependencia que apuntan al cumplimiento del buen desarrollo del área administrativa, legal y organizacional que se debe tener para el cumplimiento de la gestión administrativa en cabeza del señor Alcalde a través de los diferentes proyectos y programas del programa de gobierno municipal.. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 8232 de fecha 19-SEP-2023, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3517 DEL 26 de abril de 2023, VALOR INICIAL Treinta Y

Dos Millones Ochocientos Setenta Y Dos Mil Pesos M/Cte. ($32.872.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 4687 DEL 26/04/2023, CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENTORÍAS REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de Cinco Millones Seiscientos Treinta Y Cinco Mil Doscientos Pesos M/Cte. ($5.635.200) para un total de Treinta y ocho millones quinientos siete mil doscientos pesos m/cte ($38.507.200) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 3517 DEL 26 de abril de 2023, se prorroga en un término de Un (1) y seis (6) días**,** para un total de Ocho (8) meses y seis (6) días. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetara a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 8232 de fecha 19-SEP-2023**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).**SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira.

MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Delegada Del Alcalde

02460263183053-3224951-007048933

MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Delegada Del Alcalde
02460263183209-3224951-007048934

EDER ALEIXO QUINTERO ESCOBAR
Jefe De La Oficina Asesora De Comunicaciones
02460263153512-3224951-007048029

GUILLERMO CASTAÑEDA SANDOVAL
Contratista

Elaboró: Redactor: Jennyfer Viviana Echeverry Tafur / CONTRATISTA

/